

# FORMULARIO DE DECLARACION - BENEFICIO PARA EL SUSTENTADOR DEL ESTUDIANTE

## I. DATOS DEL ESTUDIANTE

RUT	-		Teléfono
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres

## II. DATOS DEL SUSTENTADOR DEL ESTUDIANTE

RUT	-		Chileno		Fecha de Nacimiento
			Extranjero		
(Marque con una X)					
Apellido Paterno	Apellido Materno			Nombres	
Calle	Número	Depto.	Población /Villa		
Comuna		Ciudad		Teléfono	

Código	Relación del Sustentador con el Estudiante	Código	Relación del Sustentador con el Estudiante	Relación del Sustentador con el Estudiante (anote el código a la izquierda que corresponda a su relación)
1	Padre	9	Tío (a)	<b>En caso de no tener sustentador marcar lo que corresponda</b> (anote el código de estas tres opciones)
2	Padrastro	10	Primo (a)	
3	Madre	11	Sobrino (a)	
4	Madrasta	12	Suegro (a)	
5	Hermano (a) o Hermanastro (a)	13	Cuñado (a)	
6	Hijo (a)	14	Otro	
7	Cónyuge			
8	Abuelo (a)			
				15 Dependiente de Institución
				16 Dependiente de sí mismo

La Universidad podrá verificar en cualquier oportunidad durante la vigencia del estudiante, la autenticidad de los antecedentes proporcionados por el estudiante para efectos de este beneficios. En caso de comprobar que estos datos no correspondan a la realidad, el sustentador del estudiante quedará automáticamente excluido de este beneficio. La única persona a quien cubre el *Beneficio para el Sustentador del Estudiante* es aquella declarada como sustentador por el estudiante a través del Sistema Guía de Matrícula. El presente documento corresponde a un respaldo de los antecedentes proporcionados por el estudiante a través de Internet, quedando estrictamente prohibidos la modificación, adulteración y/o uso indebido de este documento.

Asimismo, por intermedio de la presente y en razón de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, los abajo firmantes autorizamos expresamente a la Pontificia Universidad Católica de Chile para requerir toda clase de información nuestra, incluso aquella de naturaleza reservada, a cualquier institución u organismo público o privado, con el fin de comprobar en cada caso, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la procedencia de la asignación del beneficio, de modo de verificar la concurrencia o no de preexistencias. Por último, autorizamos el uso de nuestra información para fines de contacto que la universidad estime conveniente hacer, en caso que sea necesario.

A su vez, declaramos estar de acuerdo con la información presentada **al reverso** de este documento, concerniente a la normativa vigente para acceder al *Beneficio para el Sustentador del Estudiante*.

**IMPORTANTE:** Si usted requiere corregir los datos declarados a través del Sistema Guía de Matrícula, debe necesariamente hacerlo en nuestra página web [www.arancelesybeneficios.uc.cl](http://www.arancelesybeneficios.uc.cl) siguiendo las instrucciones.

EMAIL SUSTENTADOR
-------------------

FECHA DE ENTREGA
------------------

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL SUSTENTADOR

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL ESTUDIANTE

### COMPROBANTE DE ENTREGA - USO EXCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD

#### NOMBRE ESTUDIANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

RUT DEL ESTUDIANTE	-	
--------------------	---	--

FECHA DE ENTREGA
------------------

\_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO RECEPTOR

Nota: Se recomienda guardar este comprobante, dado que es el único medio que tiene el estudiante para comprobar que hizo entrega del Formulario correspondiente.

## INFORMACION IMPORTANTE QUE DEBES TENER PRESENTE PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO

El *Beneficio para el Sustentador del Estudiante* corresponde a un beneficio de arancel otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile para todos los estudiantes de pregrado de nuestra Universidad.

Este beneficio permite a los estudiantes de pregrado de nuestra universidad la continuidad de los estudios en la UC, ante la eventualidad del fallecimiento o invalidez total y permanente del sustentador declarado, cubriendo el valor del arancel de matrícula por el período que le reste al estudiante por cursar de la duración oficial de su carrera.

Cualquier cambio de sustentador debe ser solicitado directamente por el estudiante en la página web [www.arancelesybeneficios.uc.cl](http://www.arancelesybeneficios.uc.cl), presentando para ello el formulario correspondiente y una declaración de salud del nuevo sustentador. En este caso la Universidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el cambio de Sustentador solicitado por el estudiante.

Si usted requiere corregir los datos declarados a través del Sistema Guía de Matrícula, debe necesariamente hacerlo en la página web [www.arancelesybeneficios.uc.cl](http://www.arancelesybeneficios.uc.cl)

Una vez matriculado, el estudiante puede verificar los datos registrados de su sustentador a través de Internet en el sitio web "Mi Portal UC" ([www.uc.cl](http://www.uc.cl)).

Los límites de edad según las coberturas son las siguientes:

COBERTURA	EDAD INGRESO	TERMINO DE LA COBERTURA
Por Fallecimiento	Menor de 75 años	Cumpliendo los 80 años
Por Invalidez 2/3	Menor de 70 años	Cumpliendo los 75 años

En el caso de que el fallecimiento o invalidez del sustentador declarado se produzca entre la fecha del llenado de esta declaración y hasta los 6 meses posteriores, se deberá tener presente que no tendrá cobertura si el fallecimiento o invalidez se ha debido a una enfermedad preexistente. Trascurrido ese plazo de carencia, los siniestros frutos de preexistencias podrán ser evaluados por la Universidad. Para efectos de este beneficio se entiende por enfermedad preexistente aquella(s) patología(s) que haya(n) sido conocida(s) o diagnosticada(s) con anterioridad a la fecha de la entrega de esta declaración del sustentador a la universidad.

Este beneficio no cubre los casos de invalidez de aquellos sustentadores que tengan un dictamen previo de invalidez (temporal o definitiva) emitido por el organismo correspondiente con anterioridad a la entrega de esta declaración del sustentador a la universidad.

En caso de ocurrirle, posterior a la fecha de matrícula en esta Universidad, alguna de las lamentables situaciones indicadas al inicio de este informativo (fallecimiento o invalidez total y permanente de su sustentador) usted deberá informarlo al Departamento de Asistencia Socioeconómica de su campus a través del correo [dase@uc.cl](mailto:dase@uc.cl), a la mayor brevedad, y en todo caso en un plazo no mayor a 30 días corridos a contar de la fecha de producido éste a fin de poder acogerse al beneficio establecido.

Se enfatiza que los antecedentes relativos al sustentador y su identificación deberán ser absolutamente fidedignos, ya que la Universidad podrá verificarlos en cualquier momento durante la vigencia del beneficio, y si se determinare la inexactitud o falsedad de cualquiera de ellos, se invalidará automáticamente la cobertura, sin derecho a apelación de ninguna especie.